



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00066-2023-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 05 de octubre de 2023

**VISTOS:** La Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 12.09.2023, la solicitud (E-13-2023-009710), de fecha 28.09.2023, remitido por la servidora Melissa Correa Vicharra, el Informe de la Oficina de Recursos Humanos N° 00576-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 29.09.2023, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2023-SUNARP/ZRVI/UA, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a la servidora contratada bajo Régimen laboral CAS, señora Melissa Correa Vicharra, Operador de Mesa de Partes, por el período de tres (03) meses calendario, con eficacia anticipada desde el 01.09.2023 hasta el 30.11.2023, precisando además la referida Resolución, que la servidora deberá reincorporarse el 01.12.2023;

Que, mediante la solicitud, de fecha 28.09.2023, presentada por mesa de partes de la Zona Registral, y que generó el Expediente N° E-13-2023-009710, la servidora Melissa Correa Vicharra pide la reincorporación a su cargo de Operador de Mesa de Partes, a partir del 06 de octubre de 2023, por cuanto manifiesta, tiene la necesidad de continuar con el tratamiento de su menor hijo en Essalud, y de contar a su vez con su remuneración;

Que, en atención a lo peticionado por la servidora Melissa Correa Vicharra, se solicitó opinión a la Oficina de Recursos Humanos, emitiendo ésta a través del Informe N° 00576-2023-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 29.09.2023, opinión favorable,

señalando que se da por aceptada la solicitud del retorno a sus labores regulares, agregando además, que ello no implica el otorgamiento automático de futuras licencias con goce de haber o goce de periodos vacacionales, las cuales serán evaluadas y otorgadas en su momento, con arreglo a ley;

Que, al respecto, la Sunarp, a través de la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 343-2022-SUNARP/GG, actualizada por la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – RISC, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores de la Sunarp;

Que, el numeral 45.3 del artículo 45° del acotado Reglamento, faculta a la Unidad de Administración, por cuanto en la Zona Registral no se cuenta con una Unidad de Recursos Humanos, a formalizar las licencias mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, y atendiendo a lo solicitado por la servidora Melissa Correa Vicharra, se ha visto conveniente dejar sin efecto la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2023-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 12.09.2023, con eficacia al 06.10.2023, conforme a lo requerido por la servidora en mención;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN, y con el visto de la Unidad Registral;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del 06.10.2023,** la Resolución Jefatural de la Unidad de Administración N° 00057-2023-SUNARP/ZRVI/UA, a través del cual se otorgó licencia sin goce de remuneraciones a la servidora contratada bajo Régimen laboral CAS, señora **Melissa Correa Vicharra**, Operador de Mesa de Partes, por el período de tres (03) meses calendario, con eficacia anticipada desde el 01.09.2023 hasta el 30.11.2023, por las razones antes expuestas.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero, y a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA**  
**Jefe de la Unidad de Administración**  
**Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp**